

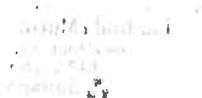


Términos de Referencia

Elaboración de Estudio de preinversión a nivel de Ficha Técnica Estándar
**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
POTABLE DEL RESERVORIO R-3, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA,
DEPARTAMENTO Y REGION AREQUIPA”**

Arequipa, enero del 2026


Ludmila Morillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de consultoría: Para la elaboración del Estudio de preinversión a nivel de Ficha Técnica Estándar: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL RESERVORIO R-3, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA, DEPARTAMENTO Y REGION AREQUIPA”**

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene como finalidad pública la elaboración del Estudio de preinversión a nivel de Ficha Técnica Estándar **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL RESERVORIO R-3, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA, DEPARTAMENTO Y REGION AREQUIPA”** que permita mejorar las condiciones de servicio de agua potable del Reservorio R-3 considerando los estándares establecidos por el Sector y de acuerdo a las directivas e instrumentos metodológicos que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo es la contratación del Servicio de Consultoría para elaborar el Estudio de preinversión a nivel de Ficha Técnica Estándar **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL RESERVORIO R-3, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA, DEPARTAMENTO Y REGION AREQUIPA”** correspondiente a la Ficha PMO AQP-50.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional **AOI 50012900137** Gestión de Estudios de Pre-Inversión del Dpto. de Unidad Formuladora.

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

8010160100292866 Consultoría de elaboración de estudio de viabilidad para proyecto de inversión pública.

6. TERMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Servicio

6.1 Alcance y descripción del servicio

1.1.1 Actividades

La persona natural o jurídica deberá realizar el estudio de preinversión a nivel de Ficha Técnica Estándar en los términos y condiciones siguientes:

A) ESTUDIOS PREVIOS

Inspeccionar las condiciones actuales en las que se encuentra el Reservorio R-3 y evaluar su actual necesidad en cuanto a capacidad de almacenamiento, estado de los equipos, actual funcionamiento hidráulico, etc.

a. INSTALACIONES Y ACTIVIDADES PREVIAS:

- i Considerar *todos los empalmes de agua y desagüe* que permitan el normal funcionamiento de los servicios sanitarios prediales en ausencia del reservorio demolido.
- ii Considerar todos los empalmes a las tuberías de agua y desagüe que permitan que todas las tuberías de ingreso y salida funcionen correctamente, en ausencia del reservorio a demoler.
- iii Considerar localización y señalización de zonas o áreas de tránsito para que la maquinaria no pase por encima de pozos, casetas de bombeo, líneas de alta o media tensión, tuberías o equipos que quedaran para continuar abasteciendo el servicio, etc.
- iv Evaluar otras actividades que garanticen la continuidad y funcionamiento del servicio actual y prevenga cualquier situación que pueda poner en riesgo al personal y/o la comunidad adyacente.


Lidmila Murillo
INGENIERO C
CIP 51269
Sedapa

- B) Medidas De Protección y Seguridad
- a. Protección a terceros: protege a las personas ajenas a la obra
 - b. Protección colectiva: Señaléticas, mallas, equipos contra incendio, etc., señalando zonas de tránsito y peligros a los trabajadores.
 - c. Protecciones individuales: Son los EPPs, de acuerdo con el trabajo de riesgo.
- C) Demoliciones
- a. Descripción de materiales. - listado de materiales que componen la estructura con tres objetivos:
 - i Conocer los materiales que podemos llevar a los vertederos autorizados más cercanos,
 - ii Conocer aquellos materiales peligrosos que necesiten un tratamiento especial y
 - iii Señalar aquellos materiales que puedan ser reutilizables o reciclables, por ello habrá que localizarlos y señalizarlos, para no retirarlos al efectuar el derribo.
 - b. Socialización de proyecto. - Charlas y exposiciones que deben darse a la población y autoridades directamente afectadas, antes de efectuar las obras.
 - c. Sistemas de Evacuación de Escombros.
 - d. Describir y señalizar en un plano, los distintos sistemas de acumulación y evacuación de escombros evitando el tránsito en esas zonas.
 - e. Solución o soluciones adoptadas para la demolición.
 - f. No se permitirá voladuras salvo autorización expresa y cumplimiento de todas las autorizaciones y precauciones que compromete esa acción.
 - g. Proceso de Demolición
Describirá el sistema de demolición elegido para cada caso, de acuerdo con los componentes de la estructura, describiendo los casos particulares que lo definen y tratando de seguir los siguientes pasos:
 - i Pasos previos: Retirar equipos de aire acondicionado, tuberías, fontanería y electricidad; se realizará siguiendo el orden inverso al utilizado en su montaje.
 - ii Retiro de la cobertura: de lo más alto a la parte más baja, evaluando en cada instante los riesgos de colapso general.
 - iii Muros de carga y fachadas: se demolerán por técnicas de presión mecánica desde fuera hacia dentro, si tiene varias plantas se hará de manera manual desde un andamio hasta que se pueda alcanzar la altura de la pluma del vehículo, indicada.
- D) Construcción Del Nuevo Reservoirio
- a. El diseño del nuevo reservoirio tendrá las mismas o mejores prestaciones que el reservoirio que se va a demoler.
 - b. Considerar y evaluar la condición y **funcionamiento hidráulico** del reservoirio anterior
 - c. Hacer **Estudio de Mecánica de suelos**
 - d. Realizar **Levantamiento topográfico terreno y accesorios relevantes**.
 - e. Revisar, analizar y utilizar todos los antecedentes históricos disponibles, para evaluar la **capacidad de almacenamiento operación y funcionamiento futuro**.
 - f. Hacer cálculos y estimaciones para determinar la nueva **demanda y capacidad de almacenamiento del reservoirio**, de acuerdo la población futura y los cambios de densidad poblacional del IMPLA.
 - g. Presentar una **estimación de las soluciones posibles de las nuevas condiciones hidráulicas**, que permita hacer conclusiones y tomar decisiones.
 - h. Hacer el **cálculo estructural preliminar**.
 - i. Presentar **planos preliminares de la estructura final**

- j. Presentar **costos y presupuestos** con APU's, metrados y cronogramas de ejecución.
- k. **Programación de ejecución y cronograma de ejecución de la obra**
- l. Estimación de **Costos de Operación y Mantenimiento del Proyecto**

E) Reconexión De Instalaciones Hidráulicas

- a. Definir todas las instalaciones sanitarias que corresponda a la nueva infraestructura.
- b. Definir todos los equipos y tuberías hidráulicas de acuerdo con las nuevas acometidas y salidas del reservorio teniendo especial cuidado en la instalación de macro medidores que necesitan condiciones específicas para su funcionamiento adecuado.
- c. Detallar las tuberías de ingreso, salida, reboses, limpias y sello hidráulico, así como la válvula de cierre automático, válvulas de alivio antigolpes de ariete y demás accesorios.
- d. Definir un sistema mecánico de medición de altura del reservorio, así como otro sistema con comunicación remota.
- e. Detallar escaleras de acceso al reservorio, tapas sanitarias y ventilación natural antimosquitos.
- f. No se aceptarán reservorios flotantes.
- g. Todos los tubos y accesorios considerados -previa evaluación- serán de PVC, HDPE, GRP o Acero Inoxidable.

F) Anexos que obligatoriamente deben formar parte de la prestación:

Anexo I.- Informe de Levantamiento Topográfico

- El cual debe ser referido a Datum WGS 84 de acuerdo con la base certificada del IGN que cuenta SEDAPAR S.A.
- Debe considerar las vías adyacentes y predios colindantes como referenciales

Anexo II.- Estudio de Mecánica de Suelos (EMS)

- Teniendo en consideración la norma E050 2018 SUELOS Y CIMENTACIONES RM N°406-2018-VIVIENDA

Anexo III.- Otros Anexos

- Formatos y anexos de Invierte.pe
- Galería fotográfica

1.1.2 Metodología

Para la formulación del Estudio de preinversión a nivel de **Ficha Técnica Estándar** deberá considerarse los siguientes aspectos y documentos:

- La normatividad, parámetros y metodologías del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) vigente
- Lineamientos y Aspectos Técnicos del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) vigente
- El Estudio se desarrollará utilizando información Primaria y Secundaria confiable considerando las exigencias señaladas por la **Ficha Técnica Estándar** para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de saneamiento en el ámbito urbano, aprobado por el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.

1.2 **Plan De Trabajo, Programación y Cronograma De ejecución**

El estudio de preinversión (**Ficha Técnica Estándar**), deberá desarrollarse en el marco de las normativas del Invierte.pe.

El **Plan de Trabajo será presentado hasta 05 días calendarios de la suscripción del contrato**, el plan de trabajo detallado (trabajo de campo y trabajo de gabinete) y el cronograma de actividades del desarrollo del estudio de preinversión para la recopilación de información, trabajo de campo, gabinete y presentación de informes, precisando mediante hitos: la entrega de productos, etapas de revisión y evaluación, y consolidación del informe final.

Debe detallar lo siguiente:

- Recursos necesarios
- Metas y objetivos por alcanzar
- Líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos
- Responsabilidad por actividad
- Riesgos advertidos

Compromiso:

El Plan será formulado por el consultor y aprobado por la entidad. El consultor entregará dicho plan al Departamento de Unidad Formuladora **dentro de los 5 días de iniciado el plazo contractual.**

El Supervisor tiene **05 días para poder revisar y realizar observaciones, o dar conformidad** las mismas que serán notificadas al Consultor.

1.3 Recursos y Facilidades para proveer por la Entidad

El consultor ganador, solicitará a SEDAPAR S.A., en un **máximo de 3 días calendarios** contados a partir de iniciado el servicio, la entrega de permisos y coordinaciones para tener acceso al reservorio, que le permita tomar datos y efectuar las pruebas y mediciones que sean necesarias.

SEDAPAR proporciona información adicional a solicitud del Consultor, si es que cuenta con ella. **El plazo máximo para solicitar información es de 7 días calendarios** a partir de inicio del servicio.

1.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias

El trabajo deberá realizarse considerando el siguiente marco normativo:

- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente
- Ley N° 32069 Ley General De Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N°32069, Ley General De Contrataciones Públicas.
- Demás normas legales supletorias, complementarias y modificatorias a las normas indicadas.

1.5 Requerimientos de la Institución Provedora y de su Personal

A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACION	
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Ser una empresa con experiencia en el diseño y/o construcción de Reservorios de Concreto Armado para agua de consumo humano. • Contar con el registro único de contribuyentes (RUC). • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). • No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado. • No estar impedido de contratar con el estado <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Contribuyentes (RUC) • Constancia de inscripción en el RNP para ser participante, postor y contratista • Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado • Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado. 	
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<u>Requisitos</u>	Experiencia mínima (años)
	01 Ingeniero Civil Especialista En Diseño Estructural	3
	01 Ingeniero Civil o Sanitario especialista en Diseño en instalaciones Hidráulicas y tuberías.	1
	<u>Acreditación:</u>	

	<ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <p><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></p> <p><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos</u>
	01 Ingeniero Civil especialista en Diseño Estructural Ingeniero Civil, colegiado y habilitado por el CIP
	01 Ingeniero Civil o Sanitario especialista en Diseño de Estructuras Hidráulicas Ingeniero Sanitario o Civil, colegiado y habilitado por el CIP
	<u>Acreditación:</u>
	<ul style="list-style-type: none"> Será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente enlace: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso de no estar en el registro de la SUNEDU, Presentar copia certificada del título profesional Presentar N° de Colegiatura y habilitación del Colegio de ingenieros del Perú. El <u>Ingeniero Civil especialista en Diseño Estructural</u>, se acredita con: Cursos o programas de especialización, diplomados o maestrías relacionadas con la Ingeniería Estructural. El <u>Ingeniero Civil o Sanitario, especialista en Diseño de Estructuras Hidráulicas</u>, se acredita con: Cursos o programas de especialización, diplomados o maestrías relacionadas con la Ingeniería Hidráulica o Ingeniería Sanitaria
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u>
	<ul style="list-style-type: none"> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 80,000°°, por contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. (debe acreditar cuales son los servicios similares) Se aceptan las acreditaciones hasta un periodo de diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	<u>Acreditación:</u>
	Experiencia del Postor en la especialidad, se acreditará con copia simple de:
	<ul style="list-style-type: none"> (i) Contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo "Declaración Jurada" según numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento
Los postores pueden presentar hasta un **máximo de veinte (20) contrataciones** para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

Nota. - Se considera **SERVICIOS SIMILARES** a:
Diseño, Evaluación, Construcción o Rehabilitación de Reservorios: Elevados, Apoyados o Enterrados para almacenamiento de agua para consumo humano.

1.6 Productos o Entregables

a. Informe 1

Presentación del **Plan de trabajo** dentro de los **05 días hábiles** subsiguientes suscripción del contrato.

b. Etapa I e Informe N°2

El Consultor presentará el **Informe N°2** en un **plazo máximo de 30 días calendarios de iniciado el servicio**. Debe contener: cálculo, evaluaciones, observaciones y propuestas de la alternativa seleccionada para desarrollar los trabajos de demolición y construcción del nuevo reservorio, materia del contrato.

Luego de la selección de la mejor alternativa, su evaluación y aprobación por parte de Unidad Formuladora, quien autoriza inmediatamente la ejecución de la Etapa II.

c. Etapa II e Informe N°3

El Consultor presentará el **Informe N°3**, que desarrolla completamente la Alternativa Seleccionada en un **plazo máximo de 30 días calendarios subsiguientes**, informe que debe contener todos los componentes listos para su registro y viabilidad en el Invierte.pe

d. Presentación de la documentación Final junto con el Informe 2

Los **informes parciales**, así como el **informe final** deberán ser presentados:

- i En versión digital en USB, todo el expediente en formato nativo y en PDF
- ii En forma física y por mesa de partes, 2 (dos) ejemplares impresos y foliados, debidamente firmados y sellados por los profesionales que participaron en su elaboración, su Revisión, y Validación.
- iii En la versión digital, se deberá adjuntar además todos los cálculos y estimaciones que promovieron su Diseño preliminar, en formato nativo y en PDF.
- iv Para el procesamiento de los textos y cálculos deberán utilizarse el Word y Excel y cualquier otro software que fue necesario para su evaluación, los planos deberán presentarse en tamaño A1 y en nativo AutoCAD versión 2014.
- v De presentarse observaciones en la consultoría, el **levantamiento de las observaciones deberá ser absueltas en un plazo máximo de 7 días calendarios**, a partir de entregadas las observaciones. No se admitirá un segundo levantamiento de observaciones.

No se puede tramitar ni aprobar la Etapa II si previamente no se ha presentado y aprobado la Etapa I.

La documentación proporcionada por el Consultor deberá cumplir con las exigencias contenidas en los presentes TDR y las disposiciones, los Requisitos, Formatos y Anexos aplicables para el Estudio de Preinversión a nivel de Ficha Técnica Estándar establecidos en el Invierte.pe.

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

- Todo el personal del proveedor debe estar en planilla y asegurado en ESSALUD o EPS, constancia que deberá presentar para su verificación, **dentro de 10 días calendarios de iniciado el contrato**.


Lidmila Murillo Nuñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51263
Sedapar

- Todo el personal de campo deberá contar con **póliza vigente Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**
- Su personal debe contar con **EPPs** con chaleco distintivo de la empresa.

8. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

La modalidad de pago del servicio es a **SUMA ALZADA**

9. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de ejecución **Sesenta (60) días calendario** contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato/ entrega de Orden de Servicio.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el emplazamiento del Reservoirio R3, ubicado en el Pasaje Santa Rosa N° 305 del distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa, donde se ubica el reservorio asentado circular de concreto armado con capacidad 2 000 m³ de capacidad de almacenamiento.

11. FORMA DE PAGO PARA EL SERVICIO

El pago se realizará en dos armadas al finalizar las Etapas I y II, previa presentación de los informes 2 y 3, y de haber alcanzado las metas previstas en el Plan de Trabajo Aprobado y de la Conformidad de cada etapa:

- Etapa I e Informe N° 2 (pago del 40 % del contrato)**
 Previa presentación y aprobación del Informe N° 2, a los **30 días calendarios de iniciado el servicio**.
El plazo máximo de presentación es de 5 días hábiles después de vencido el plazo de la I etapa.
- Etapa II e Informe N° 3 (pago del 60% restante del contrato)**
 El Consultor presentará el Informe N.º 3 informe Final, con el estudio de preinversión completo a nivel de Ficha Técnica Estándar luego en un **plazo máximo de 60 días de iniciado el contrato**.
El plazo de máximo de presentación es de 5 días hábiles después de vencido el plazo de la II etapa.

PAGOS	PLAZOS CONFORMIDAD y PAGO	PRESENTACIÓN DE INFORME
a) Etapa I e Informe N° 2 40% Del monto contractual	<u>Conformidad:</u> máx. 7 días hábiles de recibido el entregable <u>Pago:</u> máx. 10 días hábiles a partir del día siguiente de otorgada la CONFORMIDAD	Entrega del informe 2 y cumplir las prestaciones de la Etapa I.
b) Etapa II e Informe N° 3 60% Del monto contractual	<u>Conformidad:</u> máx. 7 días hábiles de recibido el entregable <u>Pago:</u> máx. 10 días hábiles a partir del día siguiente de otorgada la CONFORMIDAD	Entrega del informe 3 y cumplir las prestaciones de la Etapa II.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el supervisor que designe la Jefatura del Departamento de Unidad de Unidad Formuladora.


 Lidmila Muriillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP 51769


La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

13. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El consultor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, ya sea directamente, indirectamente o a través de su personal.

El consultor es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato y las especificaciones técnicas. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

Subcontratación: Está completamente prohibido la subcontratación del servicio salvo el alquiler de equipos y análisis de laboratorios.

Confidencialidad: La información obtenida por EL CONSULTOR y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

Propiedad Intelectual: La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos (sin limitación): patentes, derechos de autor, nombres comerciales, marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido, como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Medidas De Control Durante La Ejecución Contractual:

Ejecución de los servicios: ÉL CONSULTOR desarrollará el servicio en estricta coordinación con el Supervisor encargado del Departamento Unidad Formuladora – Gerencia de ingeniería - SEDAPAR S.A.

El supervisor designado por el Departamento de la Unidad Formuladora será quién revise, observe y de conformidad técnica al Servicio desarrollado por El CONSULTOR.

15. PENALIDADES

15.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	UNIDAD	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No cumple con la participación del personal profesional planteado en la propuesta técnica o debidamente sustituido, según cronograma y tiempo de participación.	Por día y por persona	$P=(0.5 \times \text{UIT})$	Informe del Supervisor de ser el caso, en base a las visitas inopinadas
2	No responder a los requerimientos de información, consultas, informes adicionales específicos, entre otros, realizados por parte del Supervisor/Entidad mediante carta y/o correos electrónicos, en un plazo máximo de 48 horas.	Por ocurrencia	$P= (0.5 \times \text{UIT})$	Carta y/o informe del supervisor.

Donde: UIT=Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

16. ADELANTOS

No se entregará adelantos.

17. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

21. GESTIÓN DE RIESGOS

Este servicio es de vital importancia, dado que el Reservorio R2 se encuentra en estado crítico y amerita su renovación, por lo que de no realizarse este servicio pondría en riesgo esta ejecución. Además está incluido dentro de las inversiones del PMO vigente, por lo que de no ejecutarse podría generar sanciones por parte de SUNASS.



.....
Lidmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
 Sedapar

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.